

**hablamos  
español**

**Llega al Supremo el caso de un profesor gallego que lleva cuatro años luchando en los tribunales de la mano de la Asociación Hablamos Español para defender su derecho a comunicarse por escrito en español con sus compañeros y con la Consejería de Educación.**

**Otros cinco profesores que han sido presionados por el mismo motivo, también llevan a la Consejería gallega a los tribunales.**





¿Quién?

Emilio, profesor de Vigo, lleva desde 2017 intentando que se reconozca su derecho a usar el español para redactar los documentos internos del centro y para comunicarse por escrito con sus compañeros.

↓  
¿Por qué?

El gobierno gallego obliga a todos los profesores a usar SOLO el gallego en boletines de notas, actas, programaciones, rotulación, comunicaciones con las familias y alumnos, etc. Tampoco les permite usar el español para el intercambio de información entre profesores sobre la evolución de los alumnos.

↓  
¿Cómo?

Con el apoyo legal de Hablamos Español. En un principio en solitario y, ahora, con otros compañeros. Cinco profesores más que han sido presionados por el mismo motivo, también llevan a la Consejería gallega a los tribunales.

## Después de dos años de escritos y piruetas de la Consejería de Educación, llegamos al Supremo



Tras ser amenazado por usar el español, Emilio empezó un largo proceso amparado por la Asociación Hablamos Español.

- El primer juez se amparó en una triquiñuela de la Xunta en los documentos, para sentenciar en contra.
- Después, en el TSJG, la magistrada elude pronunciarse, y tras varios circunloquios, nos abre la puerta para ir al Supremo.

## **Dieciséis** compañeros se unieron a Emilio para reclamar lo mismo

Un grupo de profesores de la provincia de Pontevedra, la mayoría pertenecientes al mismo partido judicial del profesor Emilio, decidieron unirse a él y, en fecha del 3/3/2020, muy poco antes del primer confinamiento pandémico, presentaron una solicitud a la Consejería de Educación para que también a ellos se les reconociese el mismo derecho.

Tras casi dos años pidiéndolo, por fin les ha contestado la Consejería

- no solo prohibiendo el uso del español en cualquier espacio
- sino amenazándolos con ser expedientados y
- advirtiéndoles que no pueden recurrir a los tribunales

**Cinco** de ellos han decidido seguir adelante y el equipo jurídico de Hablamos Español presenta **recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia.**



Apuntamos aquí que, antes de esto, una respuesta de la Jefa de Servicios Jurídicos de esta Consejería, Ana Pais, aclaraba que:

➤ no responderían más

Efectivamente, no respondieron al grupo de docentes.

Los docentes hicieron la petición tres veces:

03/03/20

30/10/20

23/04/21

➔ No obtuvieron respuesta.

06/10/21

## **Diez de los docentes de este grupo recibieron recientemente una citación de la Inspección Educativa.**

- En esta convocatoria no figuraba ningún asunto a tratar. El órgano convocante era Inspección.
- Esa mañana, en el auditorio del CMUS Profesional, estaba presente el grupo de profesores, la inspectora, y los directores de sus centros educativos, que asistían en calidad de testigos, todos reunidos para recibir al Inspector Jefe de la Provincia de Pontevedra, Manuel Torres Vizcaya.
- Los convocados recibieron, por parte de Manuel Torres, una orden clara, escrita en formato de acta, que pretendía dar respuesta a las solicitudes del grupo. Este acta exponía que, por lo visto, los profesores convocados no habían estado cumpliendo, de manera completa, las indicaciones de la Inspección Educativa y del Jefe Provincial de Educación... acerca de la absoluta prohibición de la lengua española en los centros y, a continuación, se amenazaba a los presentes con la adopción de medidas correctoras, es decir: aperturas de expediente.
- Manuel Torres se mostró muy contrariado porque unos profesores se habían atrevido a cuestionar instrucciones relacionadas con el uso de lenguas oficiales (en este caso, por lo visto, solo hay una) y también por el cansino proceder de estas personas ante la Administración.

05/11/21

A pesar del susto de la amenaza, cinco de los convocados decidieron recurrir esta orden en alzada ante el Consejero de Educación, Román Rodríguez González, con la idea de acudir a los juzgados ante la esperada ausencia de respuesta.

18/11/21

Esta vez respondieron enseguida. Se les deja claro que no se puede usar el español y para ello la Administración se apoya en sentencias inconexas y, a nuestro parecer, carentes de fundamento. Incluso se esgrime una sentencia que dio la razón a la asociación hispanófoba *Mesa pola Normalización Lingüística* para que se prohibiera terminantemente el uso del topónimo La Coruña. La Administración gallega, en su respuesta, también recurre a argumentación utilizada por los gobiernos catalanes para excluir el español.

**Lo que estos profesores quieren ahora es que la Inspección Educativa no les agreda con una suspensión de empleo y sueldo.**



# El periplo de Emilio







---

# Antecedentes



2017

El jefe del departamento de Emilio, de parte del equipo directivo, le exige que redacte informes de alumnos exclusivamente en gallego.

El equipo directivo llama a Inspección para que le apliquen la política lingüística de la Consejería.

Le dicen que

el español está prohibido en la documentación y en los informes del alumnado. Solo lo puede usar con carácter excepcional, pero no le dicen cuando se puede usar.

si no acepta, le propondrán medidas correctoras a la jefatura territorial.

Emilio pide explicaciones por escrito al inspector-jefe del Servicio Territorial de Inspección Educativa.



# Fase 1



13/6/18

Recurso de alzada al Jefe Territorial de Educación de Pontevedra, contra la prohibición de uso de la lengua española escrita y la advertencia de medidas correctoras por parte del Inspector Jefe.

03/10/18

No responde

Presentamos queja a la Defensora del Pueblo de Galicia (Valedora), el profesor pide mediación para que la Consejería de Educación cumpla con las leyes que afectan a la cooficialidad lingüística y abandone una interpretación no ajustada a derecho... de un decreto autonómico.

23/10/18

Respuesta

Se recibe respuesta del Jefe Territorial reiterando lo que dijo la Inspección -4 meses y 10 días después de remitir el recurso-.



07/11/18

La “Valedora” reitera la solicitud de un informe a la **Consejería.**

Tenía un plazo de 15 días,  
pero **NO RESPONDE.**

09/11/18

Nueva queja a la “Valedora” por la respuesta del Jefe Territorial.

12/11/18

Reiteración de la “Valedora”,  
por segunda vez, del informe  
a la Consejería.



08/02/19



Curiosamente, ese mismo día salía publicada la noticia de esta prohibición del español en el sector docente, en varios medios digitales.

La “Valedora” recibe el informe de la Consejería, firmado por Oitavén Barcala, antiguo Secretario General Técnico y persona que se ha destacado por su falta de consideración hacia los defensores de la libertad de elección de lengua.

El informe reitera el uso “excepcional” del español en el sector docente y remite a lo ya dicho por la inspección educativa.



En este informe se dice que, como la respuesta del Inspector Jefe (Torres Vizcaya) era un mero informe ante una petición de aclaraciones, **no había lugar a un “recurso de alzada”... porque los informes ¡no son recurribles!**



# Fase 2



18/06/19

Se inicia un nuevo procedimiento administrativo (puesto que el anterior no tiene posibilidades de prosperar judicialmente)

Solicitud FORMAL, a la Jefatura Territorial de Pontevedra, del reconocimiento del derecho a usar “indistintamente” cualquiera de las lenguas oficiales de Galicia: gallego o español.

13/09/19

Responde el Jefe Territorial con un escrito INFORMAL, sin cumplir con las normas que regulan los procedimientos administrativos: sin pie de recurso y a efectos meramente “informativos”... pretendiendo, a todas luces, obstaculizar cualquier recurso ulterior, ya fuese administrativo o judicial.

14/10/19

A pesar de esto, se presenta un “recurso administrativo” ante “quien corresponda” en la Consejería de Educación denunciando la informalidad de la respuesta anterior y reiterando la solicitud presentada el 18/06 al Jefe Territorial.



04/12/19

Respuesta de la  
Consejería  
firmada por Ana  
Pais López, Jefa  
del Servicio  
Técnico Jurídico.

- Inadmite el recurso administrativo del 14/10/19, precisamente, porque lo enviado por el Jefe Territorial solo era un “informe” (defendiendo la violación de la normativa administrativa por parte del J. Territorial, el mismo argumento de invalidación que habían utilizado ante la “Valedora”)
- Reiteran algunas falacias además reconocen que su intención es, en efecto, prohibir el uso del español en las relaciones internas de la administración, incluso si las personas que intervienen están de acuerdo en hacerlo en este idioma.
- Ana Pais dice que, por un criterio de eficiencia, no responderán más.
- Expone una secuencia de palabras vacías aludiendo a sentencias y legislación que no guardan relación con el asunto a tratar y acusa al profesor de “ánimo de polemizar”; de haberles remitido “escritos reiterativos y faltos de rigor”.



# Fase 3



31/01/20

Presentación de Recurso Contencioso Administrativo en el Juzgado de Vigo contra la respuesta de la Consejería del 4/12/19.

Se pide, asimismo, la impugnación indirecta de los puntos 1 y 3 del art.3 del Decreto 79/2010.



Puntos en los que esta Consejería se basa para prohibir el uso de la lengua española en el sector docente (actas, comunicados, anuncios y en fin... la totalidad de la documentación administrativa de los centros docentes)



30/06/20

El juzgado sentencia dándole la razón a la Consejería, EN TODO.



Incluso en su defensa de inadmisión del último recurso administrativo (del 14/10/19) por estar este referido a un mero “informe”. Y alude a una sentencia anterior sobre este asunto, del año 2012.

27/07/20

Recurso de Apelación al TSJG



09/06/21

## Sentencia del TSJG.

- En primer lugar, nos da la razón acerca de los formalismos por los que se nos había rechazado el recurso contencioso el año anterior.
- En segundo lugar, da a entender la juez que teníamos que haber denunciado la tendenciosidad de la aplicación del decreto. Eso nos sorprendió porque nuestro escrito de apelación contiene páginas enteras (de la 25 a la 34) que tratan la tendenciosidad en la aplicación del decreto. La juez nos deja la opción de recurso de casación ante el Supremo para solicitar la impugnación del decreto que regula las lenguas en la enseñanza en Galicia.



1- La sentencia omite el hecho acreditado de la prohibición “expresa” del uso del español en los informes internos del CMUS de Vigo y su documentación académica; también omite, obviamente, la “vigencia” de tal prohibición.

2- La sentencia hace referencia a normativa autonómica, no pronunciándose sobre normativa estatal (CE, doctrina vinculante del Tribunal Constitucional, etc.). Con lo cual, según el abogado, pretenden entorpecer el posible proceso de casación en el Tribunal Supremo.



Se han presentado unas **alegaciones** a la sentencia para forzar ciertas explicaciones y referencias legales que no han querido poner por escrito, con vistas a facilitar esa posible “casación”... pero **las han rechazado**. El equipo jurídico de Hablamos Español acaba de presentar recurso ante el Tribunal Supremo.

---

hablamos  
español